

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ART. 84 FRACCIÓN XLII.- LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS PÚBLICOS DEL ESTADO MEXICANO U ORGANISMOS INTERNACIONALES GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO PARA SU ATENCIÓN, HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EN EL MES DE ENERO NO SE GENERO INFORMACIÓN ALGUNA A DICHA FRACCIÓN.